

RATIFICACIÓN DEL CONVENIO MARCO PARA EL CONTROL DEL TABACO: FUNDAMENTACIÓN Y LÍNEAS DE ACCIÓN

QUÉ ES EL CONVENIO MARCO PARA EL CONTROL DEL TABACO

El Convenio Marco para el Control del Tabaco (CMCT) de la Organización Mundial de la Salud es el primer tratado internacional de salud pública que entró en vigor el 27 de febrero de 2005 y ha sido ratificado por 180 países. Argentina lo firmó en 2003 y a la fecha sigue siendo el único país de Sudamérica y uno de los pocos del mundo que no lo ha ratificado. El CMCT incluye un paquete integral de estrategias de eficacia probada para reducir la oferta, la demanda y los daños causados por el tabaco. Las medidas principales que reducen el consumo de tabaco son el aumento de impuestos, los ambientes cerrados 100% libres de humo de tabaco, las prohibiciones integrales de publicidad, promoción y patrocinio de los productos, las advertencias sanitarias en los paquetes y la cobertura de los tratamientos de la adicción al tabaco. Sin embargo hay otras medidas fundamentales para reducir la oferta, como el control del comercio ilícito y medidas protectoras para los pequeños productores tabacaleros (diversificación y sustitución de cultivos de tabaco para garantizar la sostenibilidad económica y medidas para proteger su salud y mejorar sus condiciones de vida).

IMPORTANCIA SANITARIA DE LA EPIDEMIA DE TABAQUISMO EN ARGENTINA QUE HACE IMPOSTERGABLE LA RATIFICACION DEL CMCT

A pesar del avance normativo en materia de control de tabaco a nivel nacional, el mismo ha sido parcial, su implementación irregular y la problemática sanitaria y económica que provoca el tabaco continúa siendo grave:

- En la Argentina cada año mueren 44.000 personas por enfermedades asociadas al tabaquismo que podrían ser evitadas.
- El 25% de la población adulta de nuestro país fuma, lo que representa una de las tasas más altas de la región.
- Se destinan más de 30.000 millones de pesos a atender las enfermedades que provoca el consumo de tabaco, es decir alrededor de un 12% del gasto sanitario total.
- Los niños y niñas comienzan a fumar a los 12 años en promedio en nuestro país y 1 de cada 5 jóvenes de 13 a 15 años fuma. Las chicas ya fuman 1/3 más que los varones.
- En sintonía con la tendencia mundial, el consumo se desplaza de varones a mujeres y de niveles socioeconómicos altos a bajos, por lo que se observa un crecimiento sostenido de la mortalidad femenina por cáncer de pulmón y un 25% de mayor consumo relativo en adolescentes de población vulnerable respecto de los de altos ingresos.

UNA EPIDEMIA GLOBAL REQUIERE UNA RESPUESTA GLOBAL Y LAS POLÍTICAS LOCALES NO SUSTITUYEN LA RATIFICACIÓN DEL CMCT

En nuestro país se ha argumentado que Argentina NO necesita ratificar el CMCT porque ha hecho avances a nivel regulatorio nacional. Sin embargo las políticas domesticas no reemplazan las funciones internacionales del tratado y resulta **fundamental que Argentina salga del aislamiento actual y participe de las negociaciones junto a la comunidad global**. Los principales fundamentos por los cuales el CMCT es irremplazable con políticas locales son:

- **El tabaquismo ha sido reconocido mundialmente como una causa de empeoramiento de la pobreza y una barrera para el desarrollo sostenible global.** Hoy el CMCT es un indicador específico de cumplimiento de los Nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y del Plan Global para reducir las Enfermedades Crónicas No Transmisibles. La ratificación del CMCT es un requisito para dar cumplimiento a las metas de desarrollo y contribuir a reducir la pobreza.
- Solo cinco empresas transnacionales tabacaleras dominan el mercado mundial. **La interferencia de la industria tabacalera con las políticas de control de tabaco es transnacional y requiere de la cooperación de los países para contrarrestarla.** El CMCT brinda el marco legal necesario para garantizar la transparencia en las relaciones del Estado con las tabacaleras, a través del Artículo 5.3 y sus directrices, lo cual va en línea con las Políticas que el Estado Nacional ha adoptado en materia de “Gobierno Abierto” y la reciente aprobación de ley de Acceso a Información Pública en el país.
- **El Comercio ilícito de productos de tabaco es un problema internacional grave que socava los resultados de las medidas fiscales para el control del tabaco y su solución implica acciones regionales con los países vecinos.** La exclusión de Argentina del CMCT impide la adhesión al Protocolo de Comercio Ilícito del Convenio y obstaculiza la articulación efectiva con los países del MERCOSUR, lo cual es imprescindible para proteger la sustentabilidad de la reciente medida tomada por el Gobierno Argentino de aumentar los impuestos internos al tabaco, a través de la sanción del Decreto 626/2016.
- **El Estado Argentino ha asumido obligaciones en materia de protección de Derechos Humanos por encima de cualquier interés comercial, a través de la Ratificación de múltiples tratados que consagran el derecho a la salud y el CMCT es una herramienta para darles cumplimiento.** En este sentido los Comités de la Convención para la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) han reclamado reiteradamente al Estado Argentino la ratificación del CMCT para cumplir con sus obligaciones adquiridas.

PLAN DE ACCIÓN: EL ESTADO ARGENTINO DEBE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y DE LAS ECONOMÍAS REGIONALES A TRAVÉS DE LA PUESTA EN MARCHA DE POLÍTICAS PÚBLICAS INTEGRALES

Durante años, se ha esgrimido el mito de que la ratificación del CMCT dañaría las economías regionales y llevaría a la eliminación del Fondo Especial de Tabaco (FET). Este mito no tiene fundamentos sólidos, y a pesar de que ha bloqueado la ratificación del CMCT, el Estado no ha dado señales políticas concretas para resolverlo.

El CMCT limita la interferencia de transnacionales tabacaleras pero contempla exclusivamente

MEDIDAS PROTECTORAS para los productores tabacaleros. A través de sus artículos 17 y 18, el CMCT establece que los Estados deben adoptar medidas para **apoyar a los pequeños productores a sustituir/diversificar la producción tabacalera y mejorar sus condiciones socioeconómicas y de salud.** En un mundo globalizado donde escasean los alimentos, la sustitución/diversificación del tabaco constituye una agenda impostergable, especialmente para los pequeños productores tabacaleros que constituyen el eslabón más vulnerable de la cadena productiva y quienes primeros se verían afectados ante el potencial descenso de consumo de tabaco a nivel global y caída de la demanda de hoja de tabaco en las próximas décadas.

El **CMCT, además, no contiene ningún artículo que implique la eliminación de subsidios a la producción tabacalera,** de modo que el FET no se encuentra amenazado. Más aún, conforme establece la ley 19800/72 del FET, dicho Fondo tiene entre sus funciones financiar la diversificación y sustitución de cultivos de tabaco y sería una herramienta clave para garantizar la mejora de las condiciones de vida de pequeños productores.